



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al envío masivo de correos electrónicos por parte del gobierno provincial, en particular:

- Informe sobre el origen de los datos utilizados para el envío masivo de correos electrónicos los días 7 de junio y 19 de julio del corriente cuyo remitente figura como "Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";
- Indique la cantidad de entradas que tiene la base de datos utilizada para el envío de dichos correos, detallando las categorías de información de cada una de ellas;
- Detalle los términos y condiciones en los que se basó para la utilización de dichos datos, señalando específicamente la autorización por parte de los usuarios para ello;
- Indique de qué manera se encuentra resguardado el derecho contemplado en la Ley nacional 25.326 de Protección de Datos Personales;
- 5. Informe si, además de los correos mencionados en el punto 1., se han realizado otros envíos masivos y/o segmentados;
- Detalle, en caso de haber respondido afirmativamente el punto 5., cantidad de destinatarios, segmentación realizada, fecha de envío y contenido del correo;
- 7. Informe sobre el contrato suscripto con la empresa emBlue, plataforma de email marketing a través de la que se realizaron los envíos, detallando el monto del mismo y los servicios que se encuentran incluidos en el mismo;

EXPTE. D. 3037 122-23





- 8. Consigne el área específica del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo estas acciones, el nombre de su titular y la cantidad de personas que se encuentran en su equipo de trabajo;
- Detalle cuál es la estrategia de comunicación del gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la que se apoyan las acciones de email marketing realizadas hasta el momento;
- 10. Informe, según el convenio suscripto con la firma Veritran S.A. a través de la Resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, cuáles fueron los intercambios de información que se dieron entre las partes (cláusula séptima del convenio), el contenido de los mismos y la necesidad y motivos de la realización de los mismos;

11. Informe todo otro dato de interés a estos efectos.

Anastasia Peralta Ramos Diputada

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cimara do Diputados Prov. do Bs. As.

NOELIA RUIZ Diputada Honorabio Cámara do Diputados Provincia de Buonos Airos JOHANNA PANEBIANCO Diputada Bioque Juntos





FUNDAMENTOS

Los días 7 de junio y 19 de julio del corriente año, las casillas de correos electrónicos de personas que viven en la provincia de Buenos Aires recibieron mensajes conocidos como "email marketing" cuyo remitente era el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El correo del 7 de junio nos comunicaba en su asunto, en mayúsculas, "SE PRESENTÓ EL PROGRAMA MESA BONAERENSE" con el siguiente contenido gráfico:

¡Llega MESA para toda la Provincia!



Lanzamos MESA Bonaerense. Un nuevo programa para niñas, niños y adolescentes bonaerenses en etapa escolar que recibirán un Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria.



Más de dos millones de alumnos que asisten a la escuela pública y comedores escolares en la provincia de Buenos Aires contarán con el apoyo del Estado a través de un módulo alimentario mensual que abarca alimentos para el desayuno, almuerzo y merienda. Además, se incorpora una guía de buenas prácticas alimentarias y recetas de fácil preparación, diseñadas por el equipo de especialistas en nutrición.



La comunidad educativa en conjunto con los Municipios y Consejos Escolares de toda la provincia y la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de la Provincia de Buenos Aires serán actores clave en la implementación.

Un Estado presente para asegurar el crecimiento saludable de niños, niñas y adolescentes.





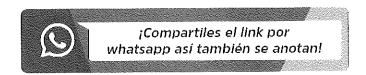
El 19 de julio llegaba otro correo de parte del mismo remitente que adelantaba en su asunto "Viajes de fin de curso gratis para estudiantes del último año del secundario". En ese caso, el contenido del mismo era el adjunto a continuación:



Hota

¡Ahora sit Se abrió la inscripción para la segunda edición de Viaje de Fin de Curso financiado por la Provincia en https://www.findecurso.gba.gob.au/

Los y las estudiantes que en 2022 estén cursando et último año en escuelas bonaerenses, de gestión estatal o privada, van a poder viajar gratis a un destino de la Provincia durante 4 días y 3 noches entre septiembre y noviembre. Hotel, micro, comidas y excursiones; todo incluido. En la costa, el río o en las sierras, ¡No tienen que pagar nada!



Para poder viajar tienen que comptetar su inscripción antes del 31 de julio de 2022. ¡Que no se lo pierdan!





Quero desuscablime : Actualizar perfit. Términos y condictores

Estos envíos llamaron la atención de muchos dado que los correos electrónicos recibidos con anterioridad de parte de dicho remitente habían sido aquellos referidos a la Campaña de Vacunación COVID-19, cuyo contenido se limitaba a informarnos sobre las etapas de la campaña y, posteriormente, la fecha y lugar del turno de vacunación que nos tocaba a cada uno de los bonaerenses.





Es decir, estamos ante una utilización de las bases de datos generados para dicho fin, la vacunación contra el COVID-19, para informarnos sobre acciones de gobierno que nada tienen que ver con ello.

Es por ello que resulta imperioso conocer de qué manera el gobierno de la Provincia de Buenos Aires hace uso de los datos personales, teniendo en consideración que los mismos se encuentran protegidos por la Ley nacional 25.326. Es extensa la doctrina y jurisprudencia sobre esta temática, pero vale aquí citar el concepto de "autodeterminación informática" abordado por la Dra. Marcela Basterra:

"En materia de protección de datos se convierte en un elemento esencial el consentimiento del afectado por el tratamiento. Todo Banco o Registro público o privado, que desee tratar datos de personas físicas o jurídicas, como regla general deberá requerirles previamente su consentimiento para el tratamiento, salvo que los datos se encuentren en alguno de los supuestos legales que eximen del mismo¹. (...) Sólo con una interpretación restrictiva de la ley se logrará la efectiva protección del derecho a la autodeterminación informática"².

Asimismo, si bien la doctrina considera que los datos como el número telefónico o la dirección de correo electrónico se encuentran dentro de la categoría de "datos nominativos", también entiende que se requiere consentimiento expreso del interesado para que sus datos sean cedidos o tratados con un fin distinto al que originó su provisión.

Por último, es dable destacar que ya el 22 de febrero de 2021, presentamos una solicitud de informes (expediente D-5019/20-21 que no tuvo tratamiento legislativo)

¹ BASTERRA, Marcela. "El consentimiento del afectado en el proceso de tratamiento de datos personales". Jurisprudencia Argentina. Número Especial, 28 de abril de 2004. Pág. 1 [Disponible en http://marcelabasterra.com.ar/wp-content/uploads/2016/11/HD.-El-consentimiento-del-afectado-en-el-proceso-de-tratamiento-de-datos-personales.pdf].

² Ibídem, pág. 19.

EXPTE. D- 3032 /22-23





para conocer el alcance de la resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en la que se aprobaba un Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito suscripto con fecha 28 de diciembre de 2020 con la empresa Veritran S.A cuyo objetivo era "establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19".

Las acciones a las que se refiere el convenio básicamente apuntan a la provisión por parte de dicha empresa de una "aplicación móvil (APP) para que los y las bonaerenses descarguen en aquellos dispositivos móviles, que contaren con sistema operativo "Android" o "IOS", la aplicación móvil destinada a brindar información sobre la "Campaña de Vacunación COVID-19". Dicha aplicación permitirá a los y las bonaerenses acceder a información vinculada a los turnos de vacunación, incluyendo las dosis a aplicar, así como informar al MINSALPBA acerca de potenciales efectos adversos que podría producir la vacunación. La APP facilitará asimismo a los y las bonaerenses que hubieran recibido la vacuna, la carga de información vinculada a efectos adversos, para que el "MINSALPBA" pueda darles seguimiento mediante el sistema de Asistencia Remota COVID-19".

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Anastasia Peralta Ramos Diputada

FLORENCIA RETAMOSO Diputada Provincial H. Climera de Diputados Prov. de Bs. As. NOELIA RUIZ Diputada Honorabio Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos